CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA".

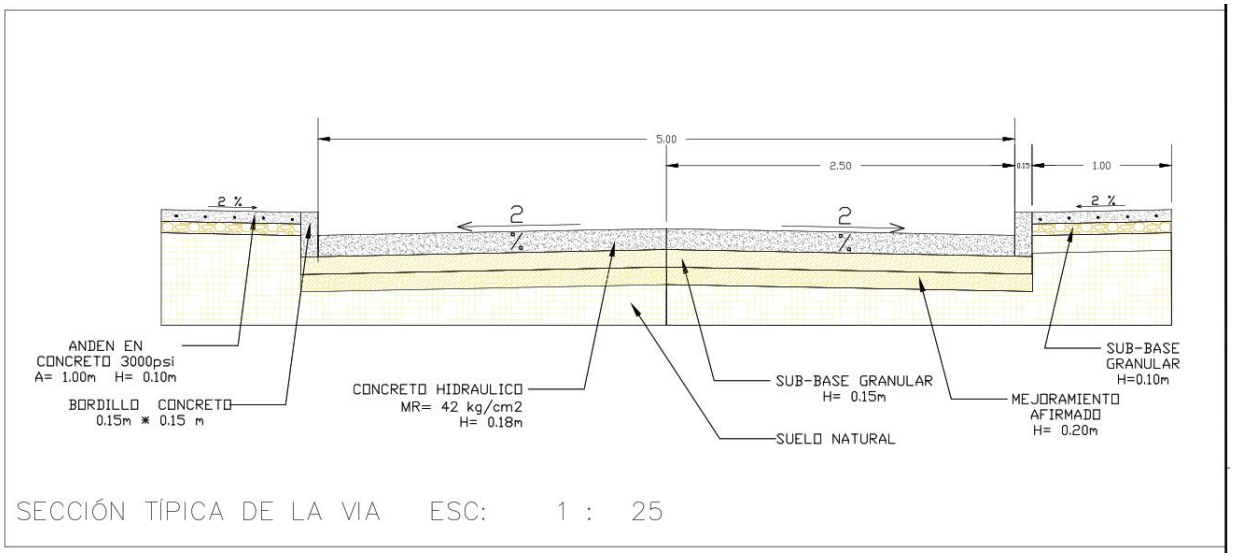
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Proyecto consiste en la CONSTRUCCON DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Corregimiento El Plan y de la Cabecera Municipal de La Jagua Del Pilar.

Para la consecución del proyecto se desarrollarán las siguientes actividades:

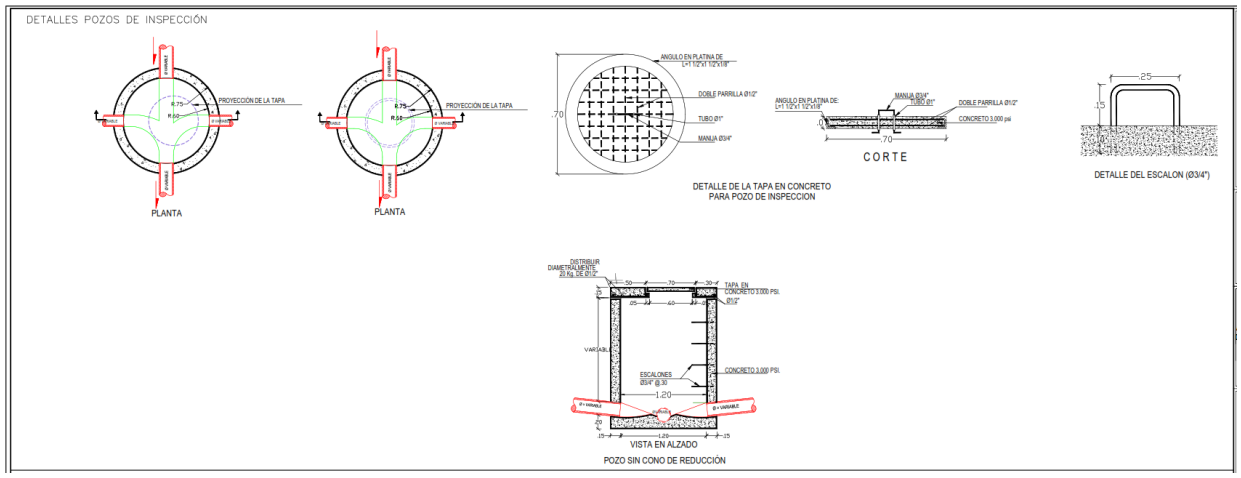
Construcción de pavimento rígido y alcantarillado sanitario:

El pavimento estará compuesto por una capa de pavimento rígido de 18 cm MR-42, apoyado sobre una capa de subbase granular de espesor 15 cm. y un mejoramiento del terreno con material de afirmado de espesor 20 cm., además se contará con bordillos de confinamiento de 15x15 cm, al pavimento lo complementará andenes a ambos lados de 10 cm. de espesor apoyado en una capa de subbase de 10 cm. de espesor.

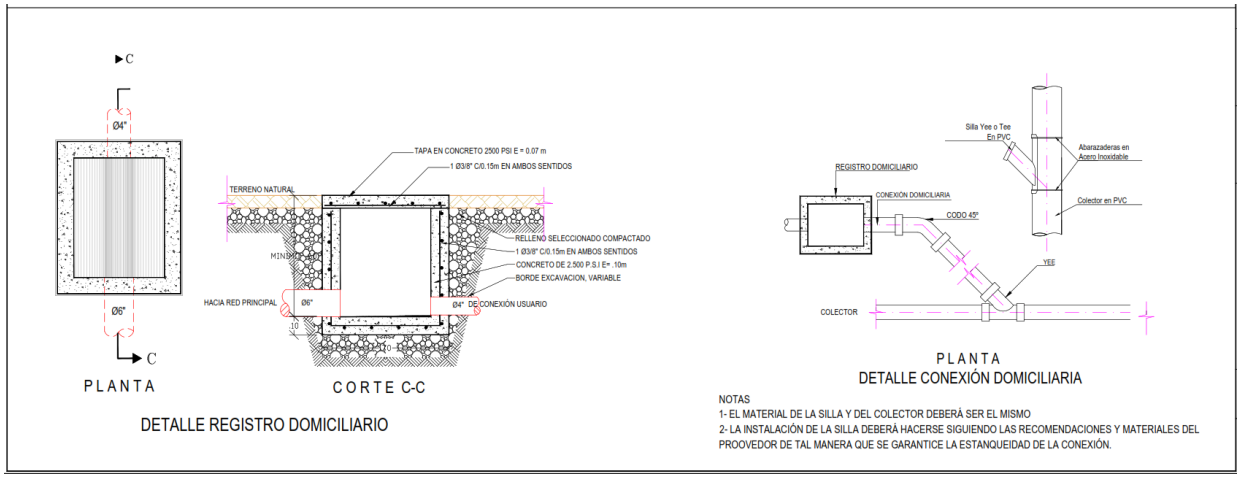


El sistema de alcantarillado sanitario estará compuesto por una red principal en tubería de PVC corrugada de diámetro 8" (200 mm), acometidas domiciliarias en tubería de PVC corrugada de diámetro 6" (160

mm); pozos de inspección en concreto impermeabilizado de 3000 PSI y cajas de inspección domiciliarias en concreto de 3000 PSI como sus principales componentes.



Para el caso de la red hidráulica el sistema estará compuesto por una red principal en tubería de PVC presión de diámetro 3” acometidas domiciliarias en tubería de PVC presión de diámetro 1/2”.



2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente en el Municipio de La Jagua del Pilar - La Guajira, tanto en el corregimiento del Plan como en su Cabecera Municipal presenta una situación de existencias de zonas sin estructura de pavimento, hecho que impide una normal transitabilidad, así como el empalme con otros tramos que cuenta con estructura de pavimento existente.

Consecuencias que genera el problema:

- Pérdida de competitividad del municipio.

- Accesibilidad limitada en épocas de lluvias.
- Devaluación de las viviendas.
- Deterioro del paisaje turístico del municipio por aumento del índice de contaminación ambiental.
- Incremento en los índices de enfermedades infectocontagiosas.
- Incremento en los recursos destinados a la ejecución de los programas de salud pública.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto al cual se le realizará la interventoría se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA	CINCO (5) MESES	$ 2.724.550.818	Cabecera municipal de la Jagua del Pilar y corregimiento El Plan.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA”	CINCO (5) MESES	$ 200.511.919,00	Cabecera municipal de la Jagua del Pilar y corregimiento El Plan.

2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	OBRAS PRELIMINARES
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
3	ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO
4	SEÑALIZACION VIAL

Las actividades, por ítems de obra, se detallan a continuación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
OBRAS CORREGIMIENTO EL PLAN				
I.	**PRELIMINARES**			
	1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO)	m3	2.226,84
	2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO)	m3	634,94
	3	RELLENO EN MATERIAL TIPO ÁFIRMADO	m3	1.118,52
II	**INSTALACIONES HRIDROSANITARIAS**			
	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO DE PVC, DE PARED INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA, DE DIAMETRO 8"	ml	623,77
	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA EN TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC DE PARED INTERIOR Y EXTERIOR CORRUGADA, DE DIAMETRO 6"	und	47,00
	6	CILINDRO POZO DE INSPECCIÓN, EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE ESPESOR DE 0.20 M Y DIÁMETRO EXTERIOR	und	10,00
	7	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS, DE SECCION 0.60x0.60m, de 0,60 m	und	47,00
	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 3" EN PVC RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACIÓN Y TAPE	ml	623,77
	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1/2" EN TUBERÍA PVC RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACIÓN Y TAPE	und	47,00
III	**ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO**			
	10	SUBBASE GRANULAR, CLASE A	m3	620,75
	11	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	m3	595,08
	12	BORDILLO EN CONCRETO F"C=21MPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ml	1.199,54
	13	ANDENES EN CONCRETO F"C=21MPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m2	1.247,54
IV	**SEÑALIZACIÓN VIAL**			
	14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	und	7,00
OBRAS CABECERA MUNICIPAL				
I	**PRELIMINARES**			
	1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO)	m3	1.169,61
	2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO)	m3	140,92
	3	RELLENO EN MATERIAL TIPO ÁFIRMADO	m3	445,08
II	**INSTALACIONES HRIDROSANITARIAS**			
	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO DE PVC, DE PARED INTERIOR LISA Y EXTERIOR CORRUGADA, DE DIAMETRO 8"	ml	143,29
	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA EN TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC DE PARED INTERIOR Y EXTERIOR CORRUGADA, DE DIAMETRO 6"	und	10,00
	6	CILINDRO POZO DE INSPECCIÓN, EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE ESPESOR DE 0.20 M Y DIÁMETRO EXTERIOR	und	10,00
	7	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS, DE SECCION 0.60x0.60m, de 0,60 m	und	10,00

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 3" EN PVC RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y TAPE	ml	143,29
	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1/2" EN TUBERÍA PVC RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION Y TAPE	und	10,00
III		**ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO**		
	10	SUBBASE GRANULAR, CLASE A	m3	325,30
	11	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	m3	321,43
	12	BORDILLO EN CONCRETO F"C=21MPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ml	648,30
	13	ANDENES EN CONCRETO F"C=21MPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m2	574,42
IV		**SEÑALIZACIÓN VIAL**		
	14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	und	1,00

2.2 Localización

Los tramos a intervenir en el Corregimiento El Plan se encuentran ubicados como se muestra en la siguiente figura:



Figura 1.1. Localización de las vías corregimiento El Plan.

Los tramos a intervenir en la Cabecera Municipal se encuentran ubicados como se muestra en la siguiente figura:



Figura 1.2. Localización de las vías Cabecera Municipal.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto, cumplimiento a la normativa vigente (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos

y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en Pliegos de condiciones, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá aprobar en conjunto con ella entidad o contratista los diseños actualizados por el contratista, como requisito previo al inicio de ejecución de las obras.

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) Contenido del Informe Ejecutivo que presentará la interventoría

i. GENERALIDADES

1.1. Número del contrato, (obra e interventoría).

1.2. Objeto del contrato, (obra e interventoría).

1.3. Número del (los) convenio(s) asociado(s).

ii. INFORMACION DEL PROYECTO

2.1. Presentar gráficamente el avance mensual de la programación física, presupuestal y financiera del contrato a la fecha de corte, la cual debe corresponder a los valores mensuales contemplados en el acta de recibo parcial de obra del período al cual se refiere el informe; incluir los valores acumulados a la fecha de corte.

2.2. Actividades macro realizadas de cada uno de los productos, componentes y problemáticas del proyecto.

b) Contenido Informe Mensual

i. GENERALIDADES

1.1. Descripción general del contrato de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato.

1.2. Objeto del contrato.

1.3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor de los contratos con sus diferentes etapas, prorrogas, suspensiones y adiciones.

1.4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y la interventoría

ii. INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2.2. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.3. Balance financiero del contrato y de Interventoría.

2.4. Presentar el cuadro de control financiero del contratista.

2.5. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.

2.6. Copia del acta de recibo parcial de obra.

iii. INFORMACIÓN TECNICA

3.1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

3.2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.

3.3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3.4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.

3.5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: Empresa, ubicación, fecha.

3.6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben presentarse al MUNICIPIO.

3.7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría

en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

3.8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo.

3.9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

3.10. Registro fotográfico del avance del proyecto tomando puntos fijos, y panorámica, de igual manera una descripción corta de la foto indicando localización, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar al MUNICIPIO "Registros Fotográficos" por cada elemento de la malla vial que haga parte del contrato, resaltando el "Antes" y el "Después", en la Fase de Preliminares, durante la ejecución del primer diagnóstico, en la Fase de Ejecución, antes de realizar las intervenciones, en la Fase de Ejecución, después de realizar la intervención, en la Fase de Liquidación para el recibo y liquidación del contrato.

3.11. Presentar el "Reporte para la actualización de los estudios, factibilidad, diagnósticos, diseños e intervenciones realizadas en la infraestructura vial", el cual debe ser avalado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

3.12. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas.

3.13. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas vigentes generales y particulares del proyecto.

3.14. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría; expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de la interventoría.

3.15. Adjuntar los certificados vigentes de calibración o ajuste de los equipos de inspección medición y ensayo utilizados en el desarrollo del contrato. Cuando sea aplicable los certificados de calibración deben ser expedidos por un organismo de acreditación.

3.16. Gestión adelantada por parte del interventor o del contratista y la Interventoría ante las empresas de servicios públicos y otras entidades.

3.17. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato, así como la lista de chequeo correspondiente, incluir relación de la totalidad de frentes de obra indicando fecha de inicio y terminación para su ejecución y vigencia del PMT, para lo cual debe adjuntarse el informe correspondiente firmado por los especialistas de interventoría y obra como soporte de las gestiones realizadas.

3.18. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, su estado actual de trámite, indicando las cantidades de obra a ejecutar y su valor total. Además mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. Para estas obras se debe tener en cuenta que se requiere el respaldo jurídico y presupuestal de parte del MUNICIPIO.

3.19. Informar sobre los ajustes del diseño propuestos por el contratista o la interventoría y aprobados por ésta, necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

3.20. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la interventoría por no cumplir con los requisitos previos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.

3.21. Reporte de producto no conforme, en el cual se debe incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en periodos anteriores.

3.22. Copia del libro de obra (Bitácora) del período reportado. (Copia escaneada de la bitácora correspondiente al periodo)

3.23. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, entre los cuales están el contratista, el interventor y el .

3.24. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado, señalando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por segmento vial.

iv. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

4.1. Informe mensual Ambiental y SST (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes.

4.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

4.3. Control de Restos de construcción y demolición y copia de los correspondientes certificados (reutilización, reciclaje y disposición final) producidos en la obra en el mes.

4.4. Control, reporte del empleo de los materiales de construcción.

4.5. Sumideros presentes en el frente de obra.

4.6. Manejo de la vegetación, si aplica para el contrato.

4.7. Listado de los vehículos utilizados en el mes para la obra.

4.8. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el interventor o el contratista; detallando en un cuadro las horas/equipo o maquinaria en el período, el estado y utilización del mismo (Bueno, regular, malo, en operación y/o mantenimiento).

4.9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.10. Informe mensual de accidentes e incidentes de trabajo. Contratista e interventoría.

4.11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral, con los respectivos soportes.

4.12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratistas, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboraron en el período, número de contrato y período.

4.13. Afiliaciones y pagos del personal de la interventoría, al Sistema General de Seguridad Social, con los respectivos soportes. Anexar planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, y planillas de pago mensual de nómina.

4.14. Certificación expedida por el revisor fiscal /contador público y representante legal de la empresa interventora (de acuerdo a la naturaleza de la misma), donde exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios, que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboraron en el período, número de contrato y período.

4.15. Registro fotográfico en medio magnético a todo color que contenga como mínimo dos (2) fotografías por cada cien (100) metros lineales de obra con las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo más relevantes de la obra.

4.16. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST.

4.17. Certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

v. RECOMENDACIONES

5.1. Observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico, ambiental, administrativo, y financiero, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

c) Informe final: Presentar al S.E.T.P. un Informe Final de Interventoría, el cual debe contemplar la memoria descriptiva del proyecto, sobre el registro de los trabajos objeto del contrato, en original y una

copia, en medio físico y magnético, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de los productos y/o las obras, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

i. GENERALIDADES

1.1. Número y objeto del contrato, (obra e interventoría).

1.2. Razón social, (obra e interventoría).

1.3. Fechas de suscripción, legalización, inicio, terminación y recibo de los contratos.

1.4. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final de los contratos detallando las etapas y sus componentes.

1.5. Descripción general de los contratos detallando claramente el alcance de los mismos.

1.6. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y la interventoría.

ii. INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, con sus respectivos certificados de modificación.

2.2. Graficar lo presupuestado contra lo realmente ejecutado.

2.3. Balance financiero de los contratos del proyecto.

2.4. Presentar el cuadro de control financiero del contratista e interventoría.

2.5. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos, al igual que el oficio de cierre de la cuenta de ahorros o los actos de terminación y liquidación de la fiducia o patrimonio autónomo, cuando sea del caso y la relación de los pagos (devolución) de los rendimientos financieros generados en dicha cuenta.

2.6. Se deben relacionar las metas físicas respecto al presupuesto originalmente contratado y lo realmente ejecutado. Informar saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto.

2.7. Memorias detalladas de cálculo de cada actividad ejecutada por ítem, determinando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo final. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos de construcción finales por ítem, por frente de obra o corredor vial y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.

2.8. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

2.9. Resumen de los procesos de apremios, solicitudes de multas y demás sancionatorios que se hayan dado durante el proyecto.

iii. INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobados por la interventoría.

3.2. Descripción de las actividades desarrolladas durante el contrato por el contratista y la interventoría y su equipo de trabajo.

3.3. Recopilación de los principales eventos y/o factores que impactaron positiva o negativamente la ejecución del contrato. 3.4. En los contratos de construcción y/o de conservación presentar debidamente aprobados por parte de la interventoría, los planos récord donde se visualice lo ejecutado, con sus respectivos archivos digitales en formato CAD y SIG con las metas físicas ejecutadas, en las escalas y tamaños de papel según lo establecido por el MUNICIPIO. Incluye todos los componentes requeridos del proyecto.

3.6. Planos récord de la obra construida de redes de servicios públicos, elaborados según las normas de la respectiva y debidamente aprobados.

3.7. Esquemas, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el objeto y alcance del contrato.

3.8. Registro fotográfico del proyecto tomado desde puntos fijos, panorámicas, descripción corta de la foto indicando localización, aspectos relevantes y fecha., por frente de obra resaltando el antes y después.

3.10. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas.

3.11. Relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas vigentes generales y particulares del proyecto. Los ensayos y exploraciones deben reportarse en los planos record. Está información aprobada por la Interventoría y validada por el MUNICIPIO, será requisito para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los contratos de interventoría, construcción, conservación e interventoría.

3.12. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el contrato, expedido por el representante legal de la interventoría; expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de la interventoría.

3.13. Resumen de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el Contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.

3.14. Relacionar los ajustes al diseño propuesto por el contratista y/o la interventoría y aprobado por la interventoría, efectuados para el buen desarrollo del contrato.

3.15. Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, ampliaciones del objeto e informe del control de calidad de la obra.

3.16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, justificación de las mismas, relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista, indicando las cantidades de obra realmente ejecutadas y su valor total. Mostrar su incidencia en el valor final del contrato, elaborando las memorias detalladas de cálculo de cada actividad, siguiendo el mismo proceso de los ítems inicialmente contemplados en la propuesta.

3.17. Cuadro de análisis sobre la incidencia del estado del tiempo en el desarrollo de la obra. Detallar las horas no trabajadas por lluvia intensa.

3.19. Actas de terminación, recibo final de obra, liquidación de obra, pago final, modificaciones en ítems como en precios unitarios y todas las demás actas suscritas.

3.20. Original del libro de obra. (Bitácora).

3.21. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado, señalando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo final de obra. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por segmento vial.

iv. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE SST

4.1. Informe final de gestión ambiental y de SST.

4.2. Archivo fotográfico en medio magnético a color que contenga cincuenta (50) fotos que representen el manejo ambiental y SST dado a la obra, en donde se pueda ver claramente el antes y el después de cada frente de obra.

4.3. Resumen de las actividades más relevantes realizadas en cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental.

4.4. Seguimiento al cronograma de actividades ambientales y de SST aprobado, indicando porcentajes de cumplimiento y cubrimiento para las actividades desarrolladas por el contratista.

4.5. Informe final ambiental y SST.

4.6. Resumen del control y reporte del empleo de materiales utilizados en la ejecución del contrato.

4.7. Cuadro consolidado mes a mes de las cantidades totales de materiales empleados en la obra y su correspondiente proveedor.

4.8. Informe final del manejo de la vegetación

4.9. Plano récord con la totalidad de zonas verdes existentes una vez finalizado el proyecto.

4.10. Memorias con registro fotográfico de la ejecución de los tratamientos ejecutados (talas, bloqueos, traslados e individuos arbóreos a conservar), autorizados en actos resolutivos aplicables al contrato.

4.11. Detalle de verificación y operación diaria de maquinaria y equipo utilizados durante todo el desarrollo de la obra detallando en un cuadro las horas del equipo trabajadas en el desarrollo del contrato, especificar el estado y utilización del mismo (Bueno, regular, malo, en operación y/o mantenimiento).

4.12. Relación de los vehículos utilizados durante el desarrollo del contrato indicando.

4.13. Relación, en forma de tabla, del personal profesional y operativo dispuesto por el contratista.

4.14. Relación del personal profesional y operativo de la interventoría, detallar en un cuadro las horas hombre de todos los períodos trabajados en el proyecto. Anexar certificación de paz y salvo expedida por el revisor fiscal/contador público o el representante legal, por concepto de pago al Sistema General de Segundad Social Integral.

4.15. Análisis y calificación del componente de gestión ambiental y SST.

4.16. Cierre de accidentes laborales y terceros.

4.17. Certificación expedida por la Interventoría, donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

v. RECOMENDACIONES

5.1. Observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría sobre el componente técnico, ambiental, administrativo, y financiero, las cuales deben presentarse avaladas con firma y número de la tarjeta profesional de los respectivos especialistas aprobados para el proyecto.

5.1.1 GENERALIDADES DE LOS INFORMES

La interventoría en el transcurso de la ejecución del contrato debe presentar a los supervisores del proyecto los informes necesarios, que permitan al MUNICIPIO efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del contrato del proyecto, elaborando y presentando todos aquellos informes, datos, cuadros, presentaciones, que les sean solicitados por el MUNICIPIO. Para los contratos de estudios y diseños, los mencionados informes deberán ser presentados por el interventor, en caso de no contar con interventoría externa.

El contratista y el interventor deben guardar y/o conservar todos los archivos con sus documentos soporte.

La información contenida en los diferentes informes debe ser aprobada por la interventoría cuando se tenga contratada la misma y/o validada por el supervisor del MUNICIPIO, lo cual será requisito para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los diferentes contratos.

El MUNICIPIO, debe revisar los informes presentados por la interventoría en medio físico y digital, verificando que los mismos contengan mínimo los ítems solicitados en cada uno de ellos. En caso de observar algún presunto incumplimiento o que la información no sea clara o veraz, el informe debe ser devuelto a la interventoría con las observaciones pertinentes, para que la misma realice los ajustes correspondientes.

5.1.2 ENTREGABLES DE LA INTERVENTORIA

1. El Interventor deberá presentar al MUNICIPIO un Informe Mensual del contrato Objeto de Interventoría, el cual se presentará de forma escrita dentro de los primeros diez (10) Días Hábiles del mes inmediatamente siguiente a la terminación de cada mes.
2. Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación del Informe Mensual, EL MUNICIPIO deberá enviar al Interventor una comunicación escrita aprobando u objetando el Informe Mensual. Si el MUNICIPIO no se pronuncia dentro del plazo previsto en la presente Sección, se entenderá que no tiene objeciones y que el Informe Mensual ha sido aprobado. En caso de objetarlo, el MUNICIPIO deberá informar las deficiencias identificadas en el Informe Mensual y solicitar los ajustes correspondientes para subsanarlas
3. El Interventor contará con un plazo de cinco (5) Días Hábiles para corregir a satisfacción del MUNICIPIO las deficiencias que hayan sido advertidas en el Informe Mensual.
4. El MUNICIPIO se abstendrá de suscribir el Acta Mensual por Servicios de Interventoría hasta tanto el Informe Mensual no sea corregido por el contratista interventor y aprobado por el MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de las multas, sanciones y responsabilidades que puedan

ser impuestas al contratista interventor por su incumplimiento de conformidad con el contrato y con la ley aplicable.

5. El interventor deberá entregar los soportes de la supervisión ejercida al contrato
6. El interventor deberá entregar la validación de la etapa preconstructiva o de revisión de diseños
7. Informes periódicos escritos: semanales, mensuales y final.
8. Actas de comité de revisión
9. Conceptos y documentos técnicos.
10. Formatos de control y coordinación de actividades durante el proceso preconstructiva y de ejecución física del proyecto,
11. Evidencias de control de calidad
12. Acta final de validación y aprobación de los productos entregados en las etapas preconstructiva y de ejecución física del proyecto.

Nota: El interventor debe realizar verificación de obra para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables, para ello podrá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que las mismas están cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño. La Interventoría debe establecer el momento de realizar la verificación ya sea a entregables parciales y/o a las obras finales y establecer los criterios que aplica para realizar esta verificación y entregar los registros de cada uno de ellos, así como de las acciones derivadas de la verificación.

Los anteriores productos deben ser entregados por la interventoría al área encargada de la supervisión del contrato en medio físico y magnético. Todos los planos y archivos resultantes del contrato se deben entregar de acuerdo con lo estipulado por el MUNICIPIO, en medio físico estos productos deben estar debidamente firmados.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará pagos mensuales al Interventor en pesos colombianos, con base en los servicios efectivamente ejecutados, revisados y aceptados a satisfacción por el supervisor del contrato, correspondientes al mes inmediatamente anterior al periodo facturado. Estos pagos deberán estar debidamente soportados en actas de interventoría y ser verificables.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que esta esté acompañada de:

- El acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

- La certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor únicamente aprobará pagos (parciales o final) respecto de actividades debidamente ejecutadas, comprobables y soportadas. Para que se cause el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con todos los proveedores, subcontratistas y empleados que hayan participado en la ejecución del contrato. Sin dichos soportes, la Entidad no realizará el recibo de la factura correspondiente al pago.

Cada ítem del acta de interventoría no podrá exceder el valor mensual propuesto por el contratista en la oferta presentada. La última acta de pago estará condicionada a la liquidación del contrato de obra y se utilizará para efectuar los pagos pendientes, siempre que estén debidamente soportados.

La Entidad no será responsable por retrasos en el pago al Interventor cuando estos sean ocasionados por documentación incompleta o por el incumplimiento de las condiciones contractuales. Además, realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Las facturas o documentos equivalentes deberán radicarse en el mismo mes en que se causen, y su pago se realizará de acuerdo con las políticas de la Tesorería de la Entidad y conforme al Plan Anual de Caja (PAC).

En caso de que el Interventor pretenda ceder sus derechos económicos derivados del contrato o realizar cualquier negocio jurídico que implique el pago a terceros o a un patrimonio autónomo, deberá contar con autorización previa y expresa de la Entidad. Para ello, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato.

El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el Interventor para cumplir su objeto contractual. Por tanto, no habrá lugar a pagos adicionales, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

El departamento pagará por precios unitarios de acuerdo con la oferta presentada por el interventor.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños (cuando aplique), si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) un (1) Director de Interventoría, ii) un (1) Residente de Interventoría.

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (1)**	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y/o Transporte y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Gerencia de Proyectos y/o Administración de la Construcción y/o Gerencia y Control de la Construcción. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Doce (12) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) años de experiencia en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRAS.
2	**Un (1)**	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cuatro (4) años en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRAS.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (1)**	**Residente SST** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil	Para el caso de los profesionales en Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniera Civil, debe acreditar posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Salud ocupacional o Liderazgo SG-SST	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años en el cargo de Profesional de Seguridad y salud en el trabajo
2	**Un (1)**	**Topógrafo** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Topógrafo	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años en el cargo de Topógrafo en proyectos de obra civil (obra y/o Interventoría)
3	**Un (1)**	**Cadenero** Dedicación del 100% mensual.	N/A	N/A	N/A	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se

requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*]

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría hará seguimiento y control de todos los permisos y/o licencias necesarias que el Contratista deberá obtener para la ejecución de las obras.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2022
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - http://www.icontec.org/en/.
3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - http://www.afnor.org/en/.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Para cada uno de los municipios donde se realicen las intervenciones.
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.
6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013.
7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.

10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005.
11. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad.
12. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
13. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
14. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
15. Demás especificaciones que considere el adjudicatario para la ejecución de la interventoría.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

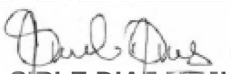
1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el Departamento adjudique el contrato se entregará al interventor toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia se firma en Riohacha, en el mes de enero de 2026.



SIRLE DIAZ MEJIA
Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental